



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/12/2007/1457/V
Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Ricardo Jacinto Avila Palafox
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2007/261, de fecha 26 de noviembre de 2007, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve favorablemente la solicitud de beca crédito complementaria presentada por el C. Alfredo Antonio Arias Arriaga, egresado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de esta Casa de Estudios.

Al efecto, le solicitamos girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal del interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 06 de diciembre de 2007



Mtro. Carlos Jorge Balseño Torres
Rector General y Presidente del
H. Consejo General Universitario

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y de Actas y Acuerdos
del H. Consejo General Universitario

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Minutarlo.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2007/261

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

Dictamen para resolver la solicitud de participación en el otorgamiento de becas-crédito para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, presentada por el C. Alfredo Antonio Arias Arriaga, según convocatoria publicada en día 01 de febrero de 2007 dos mil siete, y;

RESULTANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 01 de febrero de 2007 dos mil siete, el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, publicó en lugares visibles la convocatoria dirigida al personal académico y administrativo adscrito a la Administración General y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado.
2. Que de acuerdo con lo señalado por la convocatoria de fecha 01 de febrero de 2007 dos mil siete, el C. Alfredo Antonio Arias Arriaga, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas, presentó ante la Coordinación General Académica, solicitud firmada, en el formato previamente establecido, acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado A de la misma, así como lo mencionado en los artículos 20, 22 y 23 del reglamento antes citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de cursar el programa de la Maestría en Salud Pública en Servicio en el Instituto Nacional de Salud Pública en Cuernavaca, Morelos, a partir del 01 de octubre de 2007 y hasta el 30 de septiembre de 2009.
4. Recibida que fue la solicitud del aspirante acompañada de la documentación probatoria y encontrándose integrado el acuse de recibo correspondiente, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que:
 - a) El expediente del aspirante C. Alfredo Antonio Arias Arriaga (SI) se encuentra debidamente integrado.
5. Una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a efecto de ser evaluado por parte de esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas.

Por lo anterior, y con base en los anteriores resultados, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y la convocatoria correspondiente y;

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2007/261

CONSIDERANDO

- I. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para evaluar y resolver en materia de becas, de conformidad con lo determinado en la fracción III, del artículo 25 del Reglamento de Becas, así como lo señalado por el NUMERAL 4 del apartado IV Del Procedimiento de la convocatoria.
- II. Recibido que fue por esta Comisión Permanente, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos generales exigidos en la convocatoria:
 - Ser egresado de la Universidad de Guadalajara, { SI }
 - Ser de nacionalidad mexicana. {SI }
 - Contar con título de licenciatura, o en su defecto, acta de titulación. {SI }
 - Contar con un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados, en el caso de la solicitud de beca para continuación de estudios de Posgrado deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados. {SI }
 - Contar con carta de apoyo emitida por el titular de la dependencia a que esté adscrito el trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria. {No aplica }
 - Tratándose de académicos adscritos a un departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectivo. {No aplica }
 - En el caso de los egresados dicha carta deberá estar emitida por el titular de la dependencia postulante, y {SI }
 - Acreditar que ha sido aceptado por la Institución donde pretende realizar sus estudios. {SI }
- III. Que del material probatorio, análisis de pertinencia y naturaleza de la beca se desprende que el C. Alfredo Antonio Arias Arriaga ACREDITA la totalidad de los requisitos de la convocatoria, así como con los artículos: 19, fracción IV, 20, 22, y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, por lo que se declara BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de cursar estudios de la Maestría en Salud Pública en Servicio, en el Instituto Nacional de Salud Pública en Cuernavaca, Morelos, por el periodo del 01 de octubre de 2007 al 30 de septiembre de 2009.
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, fracción II, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas otorga beca crédito complementaria a favor del C. Alfredo Antonio Arias Arriaga.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2007/261

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 89, fracción II del Estatuto General; el artículo 9-L, fracción XI del Reglamento Interno de la Administración General; el artículo 10, fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y lo establecido en la convocatoria referida con anterioridad, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina al C. Alfredo Antonio Arias Arriaga BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de cursar estudios de la Maestría en Salud Pública en Servicio, en el Instituto Nacional de Salud Pública en Cuernavaca, Morelos, por el periodo del 01 de octubre de 2007 al 30 de septiembre de 2009.

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, será por DOS AÑOS a partir del 01 de octubre de 2007 y hasta el 30 de septiembre de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Pago de Matrícula semestral por \$ 21,000.00

TERCERO.- El C. Alfredo Antonio Arias Arriaga deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO.- Procédase a la suscripción del convenio (**Contrato de Mutuo**) entre la Universidad de Guadalajara y el BENEFICIARIO, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO.- Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Secretaría Académica o la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado; lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Página 3 de 4



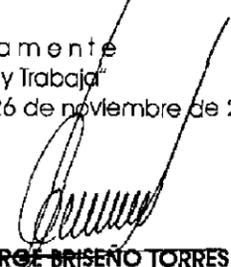
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2007/261

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

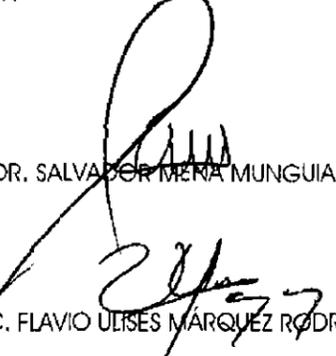
Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 26 de noviembre de 2007


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


DR. MARIO ALBERTO OROZCO ABUNDIS


DR. SALVADOR MENA MUNGUIA


DR. JAIME AGUSTIN GONZALEZ ALVAREZ


C. FLAVIO ULISES MARQUEZ RODRIGUEZ


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS